

Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
17:54:58



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02403-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RODRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
18:15:33

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001787
ACTA ELECTORAL N.º 07742792L
CALLAO
CALLAO
LA PUNTA

Bellavista, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
18:03:48

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada

- a. El acta contiene votos impugnados.

2. Referencia normativa

El artículo 10º del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N.º 331-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015 (en adelante, el Reglamento), establece sobre el acta electoral que contiene "votos impugnados" lo siguiente:

"Artículo 10.- Acta electoral que contiene "votos impugnados".

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.

(...)

(...)

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución". (Énfasis agregado).

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE, hecho el cotejo, se verifica que ambos ejemplares



Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BREONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
17:54:59



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02403-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RÓDRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
18:15:34

tienen idéntico contenido, observándose en la sección acta de escrutinio de ambos ejemplares que en observaciones los miembros de mesa escribieron "por error se ha consignado 11 votos en el rubro votos impugnados, dichos votos corresponden al rubro votos nulos".

4. Análisis y conclusión

De acuerdo a lo verificado en la parte de observaciones del acta de escrutinio de ambos ejemplares, se llega a determinar que, por error de los miembros de mesa, se consignó en el casillero del total de votos impugnados la cifra que correspondía al total de votos nulos, error que debe ser corregido, quedando levantada la observación al acta.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
18:03:49

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Callao, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.º 07742792L.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de **votos nulos** la cifra **11**, en el acta electoral N.º 07742792L.

Firmado
Digitalmente por:
FÉLIPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 08/06/2021
18:13:41

Artículo tercero.- **CONSIDERAR** como el total de **votos impugnados** la cifra **0**, en el acta electoral N.º 07742792L.

Artículo cuarto.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial del Callao, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

BREONECHE GUTIÉRREZ

LEY TOKUMORI

MENDIOLA TELLO

Rodríguez Sánchez
Secretario
unpg

